



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.  
Vélez, 22 de junio de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO  
Secretario.-

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2018-00095-00

Teniendo en cuenta los actuales índices estadísticos de personas contagiadas por covid-19 en el departamento de Santander, esta Judicatura considera pertinente postergar la diligencia de exhumación señalada en este litigio para el treinta (30) de junio del año avante, en aras de proteger la vida, la salud e integridad de todas las personas que integran la comitiva interventora en esta audiencia.

Por lo tanto, el Despacho dispone reprogramar la referida diligencia, para las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del próximo veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021). Una vez publicado esta decisión por estado electrónico, procédase inmediatamente a comunicarles a todos los intervinientes por el medio tecnológico y digital más eficaz, para evitar que incurran en expensas innecesarias provenientes de este aplazamiento.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

**MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA**

**Firmado Por:**

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA  
JUEZ**



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc4459a5f005e8b97b5991b49dffbe9debcd51d2fd66560f7f776145  
dfe9d1f0**

Documento generado en 22/06/2021 05:05:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**